



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela (Toledo) sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Servicio de Uso de los Espacios Públicos Municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Uso de los Espacios Públicos Municipales en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge: Se modifica el artículo 4 de la ordenanza en el siguiente párrafo.

Donde dice:

Aulas del centro de cultura.

Cuota fija 10,00 euros al mes.

Por cada alumno 1,00 euro al mes.

Debe decir:

Aulas del centro de cultura.

Cuota fija 10,00 euros al mes.

Por cada alumno 1,00 euro al mes.

Actividades culturales.

Las actividades culturales que se realicen en las Aulas de Centro de Cultura estarán sujetas al pago de una entrada en función del tipo de tarifa que resulte aplicable con arreglo al siguiente desglose:

Tarifa 1: 2,00 euros por persona cuando la actividad programada tenga un coste contratado para el Ayuntamiento de hasta 500,00 euros.

Tarifa 2: 3,00 euros por persona cuando la actividad programada tenga un coste contratado por el Ayuntamiento de 501,00 euros hasta 1.000,00 euros.

Tarifa 3: 5,00 euros por persona cuando la actividad programada tenga un coste contratado por el Ayuntamiento de 1.001,00 euros hasta 1.500,00 euros.

Tarifa 4: 7,00 euros por persona cuando la actividad programada tenga un coste contratado por el Ayuntamiento superior a 1.500,00 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo.

Oropesa 24 de agosto de 2016.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-4977